

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

172-2023-GRA-1

derivada de la LP 23-2022-GRA

**PRIMERA CONVOCATORIA**

### **BASES INTEGRADAS**

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES CONTRATACIÓN DE BIENES CONSISTE EN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EN TRATAMIENTO DE LODOS, EQUIPO FILTRO DE DISCOS ROTATORIOS**

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA"

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

### **Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
RUC N° : 20498390570  
Domicilio legal : AV. UNION NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA - AREQUIPA – PAUCARPATA.  
Teléfono : 054 – 382860 Anexo 1814  
Correo electrónico: procesos@regionarequipa.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **CONTRATACIÓN DE BIENES CONSISTE EN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EN TRATAMIENTO DE LODOS, EQUIPO FILTRO DE DISCOS ROTATORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA”**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la oficina regional de administración N° 1692-2023-GRA/ORO el 31 de Octubre del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- RECURSOS ORDINARIOS
- RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
- RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

**LLAVE EN MANO**

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Ciento Ochenta (180) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- *Plazo de Entrega: Ciento Cincuenta (150) Días Calendarios.*
- *Plazo de Instalación y Puesta en Funcionamiento: Treinta (30) Días Calendarios.*

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad ubicado en la AV. UNIÓN NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA – AREQUIPA – PAUCARPATA.**

<b>Importante</b>
-------------------

<i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i>
--

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Publica.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) El cumplimiento de la Especificaciones Técnicas (características y/o requisitos funcionales específicos del bien) deberá ser acreditados con la presentación de: folletos, instructivos, catálogos, brochures o similares emitidos y visados por el

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca de los equipos en el Perú; asimismo de no encontrarse la totalidad del requerimiento estos se pueden acreditar con la presentación de una Declaración Jurada.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la [Oficina de Mesa de Partes Ubicado en la Sede de la Entidad Ubicado en la AV. UNIÓN NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO \(CUADRA 17 AV. KENNEDY\) AREQUIPA - AREQUIPA – PAUCARPATA.](#)

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS A CUENTA**.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA con el siguiente detalle:

- 70 % una vez recepcionado el total del bien, con el visto bueno y aprobación de: residente de obra, supervisión/inspector; presentado los documentos de aprobación, así como haber emitido la guía de remisión y facturas correspondientes.
- 30 % a la conformidad de instalación, capacitación y puesta en marcha de los equipos. una vez recepcionado el total del servicio (suministro e instalación), con el visto bueno y aprobación de: residente de obra, supervisión/inspector; presentado los documentos de aprobación, así como haber emitido la guía de remisión y facturas correspondientes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del residente de obra.
- Informe del funcionario responsable del **residente y supervisor de obra** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en [Oficina de Mesa de Partes Ubicado en la Sede de la Entidad Ubicado en la AV. UNIÓN NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO \(CUADRA 17 AV. KENNEDY\) AREQUIPA - AREQUIPA – PAUCARPATA.](#)

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

30

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN**  
Obra: "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA", a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión.
- 2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN**  
Adquisición de EQUIPO FILTRO DE DISCOS ROTATORIOS, para la implementación de la obra: "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA"
- 3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN**  
Cumplir con la partida:  
'19.14.10 SUMINISTRO Y MONTAJE DE FILTRO DE DISCOS ROTATORIOS  
Para culminar con la ejecución de trabajos establecidos en el Expediente de la Obra: "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA"
- 4. FINALIDAD PÚBLICA**  
Mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria con la culminación del Proyecto: "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA"
- 5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
01	EQUIPO FILTRO DE DISCOS ROTATORIOS.	01	UND

La modalidad de contratación es: SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA; MODALIDAD DE EJECUCION LLAVE EN MANO
- 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES**

**EQUIPO FILTRO DE DISCOS ROTATORIOS.**

**DESCRIPCIÓN**  
Esta partida de Filtro de discos cuya alimentación viene del sedimentador lamelar del tanque biológico y este llevara libre de partículas a la cisterna previamente clorada, tiene como finalidad eliminar los sólidos finos y además nematodos y huevos de helmintos, el filtro de discos ubicado en el Plano TE-

**FICHA TÉCNICA**

**Datos para el Filtro de Discos**

  - Caudal de Agua : 60.69 m<sup>3</sup>/h o 16.86 L/s
  - Luz de Paso : 10 micras de material poliéster
  - Limpieza : automática,
  - Voltaje de Motor: : 380 V, Trifásico, 60Hz
  - Altura de Trabajo : 2500 msnm.
  - Panel de control: : Incluye Tablero de control

  
J. Mauricio Jaén Paredes  
INGENIERO MECÁNICO  
ELECTRICO  
Reg. CIP. 155232

  
GLEN VILLANUEVA CÁRDENAS  
INSPECTOR DE OBRA  
Reg. del Colegio de Ingenieros N. 42792

  
OR R. RODRIGUEZ MAMANI  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 102216

  
BRAYAN LEON BALVIN BARRANT  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 262520

BARRIO Nro. 200 Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Central Telefónica (054) 407059 - Gerencia Regional de Infraestructura -  
Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de proyectos - Arequipa - Perú

37



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
 LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**Parámetros de Diseño**

- Equipo : Filtro de discos rotatorios (para canal de concreto)
- Objetivo : Remoción de Nematodos intestinales y otros organismos
- Cantidad : 1 equipos
- Contenido de SS promedio : 20 ppm de SS (que es un valor normal promedio esperado a la salida de un sedimentador secundario)
- Posición de montaje : En canal

NOTA: El valor recomendado para 20ppm de SS inlet es operar con una velocidad lineal del orden de 11m3/m2.h para apertura de 10 micrones.

- Modelo de filtro : NO ESPECIFICA
- N° de discos instalados (pcs) : 2 mínima o de acuerdo al diseño de cada fabricante
- Área de filtro efectiva (m2) : 5.6 mínima
- Área efectiva sumergida (m2) : 3.4 mínima
- Efecto bomba motor P1 (KW) : 0.9 o Indicar
- Diámetro del disco (m) : 1.9 o inferior
- Modelo de filtro de retrolavado (amiad) : DN50
- Strainer de Retrolavado : 50mm
- Tablero eléctrico retrolavado : Incluido
- Tipo de motor de accionamiento de coser : Tipo F
- Efecto del motor de accionamiento (kW) : 0.55 o Indicar
- Tipo de boquillas de esterilización : Material de cerámico y/o Acero Inoxidable AISI 304 L y/o superior y/o latón
- Tipo de cojinetes deslizantes del rotor : Compuesto polímero y/o Nylon antidesgaste y/o el recomendado por el fabricante.
- Tipo de sello del rotor de entrada : Goma resistente al desgaste y/o el recomendado por el fabricante.

*[Signature]*  
**GLEN VILLANUEVA CARDENAS**  
 INSPECTOR DE OBRA  
 Reg. del Colegio de Ingenieros N 43792

- El rotor será con transmisión con correa o cadena de acuerdo a cada fabricante.
- El grado de protección del motor será IP65 o superior de acuerdo al fabricante.
- La cabina está a la intemperie, será metálicos diseñados para intemperie de material de acero de espesor mínimo 2 mm o superior, con acabado pintura electrostática, del tipo adosar, frente muerto, el tablero de control se suministrara con dispositivos y pernos de anclaje que sean requeridos, nivel de protección IP65 o superior, Resistencia contra impactos: IK10. Para el montaje se deberá considerar pedestal metálico y techo de protección.
- El tablero se suministrará con los dispositivos y pernos de anclaje que sean requeridos. Nivel de protección: IP65, Resistencia contra impactos: IK10. Para el montaje se deberá considerar pedestal metálico y techo de protección. Los tableros eléctricos deberá tener los componentes mínimos de velocidad, protecciones, monitoreo y configuraciones mínimas para el control de operación del equipo de acuerdo al diseño original del fabricante.
- Debe tener un panel de control o display que indique los parámetros o valores mínimos que monitore el buen funcionamiento y operación del equipo de acuerdo al diseño original del fabricante
- El tablero de control estará equipado con PLC.
- La disponibilidad de suministro de energía eléctrica está a 30 metros aprox. incluye alimentación a tablero de control.
- Si debe contar con la opción de acceso remoto, protocolos y demás opciones de comunicación.

*[Signature]*  
**Mauricio Juan Paredes**  
 INGENIERO MECÁNICO  
 ELÉCTRICO  
 Reg. CIP. 155232

*[Signature]*  
**BRAYAN EDISON BALVIN BELTRAN**  
 Ingeniero Sanitario  
 CIP N° 262520

*[Signature]*  
**VICTOR RODRIGUEZ SAMANI**  
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP. 102216



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- El equipo deberá de estar equipado con un marco de acero inoxidable. Campana y tanque de nivel de FRP o acero inoxidable, **LOS MATERIALES DE FABRICACION SERA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304L y/o SUPERIOR, excepto el motor.** Rotor con transmisión por correa síncrona apoyado en cojinetes de deslizamiento centrífugo. Descarga a través del eje central. Sistema de retrolavado, completo con bomba, tubería, filtro de agua de retrolavado y conjunto de pulverización.
- El acabado de la superficie de todas las piezas de acero inoxidable soldadas está completamente decapadas.
- **Adjuntar protocolos del proceso de soldadura de acero inoxidable.**

**SEGURIDADES:**

- Final de carreras electromecánico en la tapa para evitar riesgos personales : Incluido
- Pegatinas de precaución : Incluido

**EMBALAJE:**

- Base de madera fumigada con plástico : Similar que garantice transporte seguro.

**MÉTODO CONSTRUCTIVO O INSTALACIÓN:**

**Condiciones preliminares:**

- El personal encargado del montaje de los equipos debe contar con experiencia en el montaje de equipos de igual o similares características. Experiencia que debe ser respaldada por el proveedor y/o fabricante.
- El equipo técnico de montaje deberá realizar una previa revisión al manual del fabricante para poder identificar contra tiempos al trabajo a realizarse.
- El equipo técnico de montaje inspeccionara los ambientes de trabajo para poder identificar contra tiempos con relación al área donde serán montados los equipos.
- El equipo técnico de montaje debe contar con los mecanismos necesario para realizar el traslado de los equipos, ya sean: montacargas, grúas, tecles entre otros (de ser necesario), a fin de garantizar la seguridad de los equipos y el personal.
- El equipo técnico de montaje debe contar con todas la documentación y equipos de seguridad antes del ingreso y durante su estancia en obra.
- **Es responsabilidad del contratista VERIFICAR los niveles previos al montaje del equipo a su posición final, el área usuaria entregara el plano de ubicación.**
- **La obra civil de construcción del canal ya está ejecutada**

**Montaje de equipo:**

- Antes de iniciar los trabajos de montaje El fabricante de los equipos deberá presentar el plan de trabajo, cronograma, manual del equipo, planos de montaje y protocolo de pruebas. Dichos documentos se utilizarán para monitorear los trabajos de montaje. No se permitirá el inicio de los trabajos sin esta información.
- Previo a ingresar al punto de trabajo, zona de pretratamiento, se deberá de pedir permiso de ingreso a la supervisión, encargados de la planta de PTAR.
- El equipo técnico de montaje trasladara el equipamiento hasta el punto de trabajo. Empezara sus labores de montaje habiendo delimitado debidamente su área de trabajo en coordinación con el área de seguridad de obra.
- Posterior al posicionado del equipo sobre los anclajes, estos deberán realizar la labor de nivelación de las bases del equipo con respecto a los anclajes.
- Con ayuda de contra tuercas y contra tuercas este es nivelado, se utilizará flexómetros para realizar las mediciones de nivel.
- Personal mecánico realiza el torque de las tuercas de anclajes según tablas. Se utilizarán dados correspondientes a la medida de la tuerca y un torquímetro lb/pie.

**Verificación de nivelación en general:**

- Una vez realizados los trabajos de montaje, se debe chequear en terreno si estas cumplen con las tolerancias especificadas en las bases técnicas del proyecto, como, por ejemplo; cotas, pendientes, nivelaciones, etc. Con una estación topográfica, se verifica la nivelación, estas deben estar dentro de las tolerancias permitidas, de poseer valores fuera de la tolerancia están deben ser levantadas en campo. Esta actividad se debe ejecutar con los planos y hojas técnicas de los equipos montados.

J. Mauricio Jara Pareja  
INGENIERO MECÁNICO  
ELECTRICO  
Req. CIP. 155239

BRAYAN EDISON BALVIN BELTRAN  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 262520

GLEN VILLANUEVA CÁRDENAS  
INSPECTOR DE OBRA  
Reg. Útil Colegio de Ingenieros N 43792

VICTOR J. RODRIGUEZ RAMANI  
INGENIERO DE OBRA  
CIP: 162218

Av. Unión Nro. 200 Urb. Cesar Vallejo – Paucarpata – Central Telefónica (054) 407059 – Gerencia Regional de Infraestructura  
Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de proyectos - Arequipa - Perú

27



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN:**

- Manual de instalación y mantenimiento : Includido
- El proveedor debe realizar al menos 1 visitas de campo previo a la entrega de los equipos y coordinación constante con los especialistas del proyecto; con la finalidad de identificar el área donde estos serán instalados y los requerimientos que estos ambientes deben cumplir para el adecuado funcionamiento de los mismos (suministros eléctricos, instalaciones especiales, etc.), así como las condiciones de almacenamiento que se deban considera para la estadía de los equipos en obra.
- El fabricante de los equipos deberá tener representación en El Perú con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los mismos.
- El proveedor deberá presentar la ficha técnica de los equipos en idioma español, antes de la entrega de los equipos en obra.
- El proveedor ganador el cual se otorgue la buena pro y suscribe el contrato con el GRA para el suministro de los equipos, en la etapa de entrega del bien deberá entregar los planos del equipos electromecánicos al área usuaria, los cuales será entregado a SEDAPAR para su mantenimiento en la etapa de puesta en marcha y operación del PTAR de Socabaya.
- El proveedor deberá realizar 1 charla al Área Usuaria (Personal Técnico de Residencia y Supervisión), sobre las características técnicas y de funcionamiento de los equipos suministrados.
- El proveedor deberá realizar 1 capacitación no menor a 8 horas al Área Usuaria (Personal Técnico de Residencia, Supervisión y Operarios), sobre la operación y mantenimiento de los equipos suministrados. Además, presentara el manual de operación y mantenimiento de los equipos en idioma español. El cual al final de la capacitación deberá entregar una certificación.
- El proveedor se hará responsable de los mantenimientos de los equipos suministrados, de acuerdo a los manuales de operación y mantenimiento (de ser el caso)

**IMAGEN DE REFERENCIA**



  
J. Mauricio Stén Paredes  
INGENIERO MECÁNICO  
ELECTRICO  
Reg. CIP. 155232

  
GLEN VILLANDEVA CÁRDENAS  
INSPECTOR DE OBRA  
Reg. del Colegio de Ingenieros N 43792

  
BRAYAN EDISON BALVIN BELTRAN  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 262520

  
VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 102213

34



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



26

**7. PERFIL DEL PROVEEDOR**

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ RUC Activo
- ✓ RNP Vigente
- ✓ No estar impedido de contratar con el Estado

**8. PLAZOS**

El plazo de entrega, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento será de Ciento Ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la orden de compra.

- ✓ Plazo de Entrega: Ciento Cincuenta (150) Días Calendarios
- ✓ Plazo de Instalación y Puesta en Funcionamiento: Treinta (30) Días Calendarios

**9. LUGAR DE ENTREGA**

"ALMACEN DE OBRA - ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ - REFERENCIA (I.E. CIRCA "DIVINA PROVIDENCIA" - DOS CUADRAS ABAJO) - DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA.

- ✓ Distrito : Socabaya
- ✓ Provincia : Arequipa
- ✓ Región : Arequipa

**10. FORMA DE ENTREGA**

En una sola entrega, el proveedor debe de contar con el personal para la descarga o traslado de los bienes hasta el almacén de obra a su vez cumplir con los lineamientos internos requeridos por el área usuaria.

**11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada

**12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo al alcance de la prestación, la modalidad de ejecución contractual es llave en mano, en virtud de la cual el proveedor ofrece los bienes, su instalación y puesta en funcionamiento.

**13. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:**

La garantía comercial del bien debe de ser CINCO (05) años una vez recepcionado el bien.

**14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

No corresponde

**15. PRESTACIONES ACCESORIAS**

**15.1. MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS**

El servicio de mantenimiento preventivo mínimo será cada doce (12) meses por cada año de garantía por lo que corresponden realizar cinco (05) servicios de mantenimientos preventivo; a los doce (12), a los veinticuatro (24), treinta y seis (36) meses, cuarenta y ocho (48) meses y sesenta (60) meses.

El mantenimiento preventivo a los equipos se realizará durante el periodo establecido para la garantía, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos" otorgada por la Entidad.

Es preciso indicar que el programa de mantenimiento preventivo del equipo deberá de coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el proveedor oferta un periodo de garantía mayor al mínimo solicitado, el periodo del mantenimiento preventivo se incrementará en igual proporción.

El mantenimiento preventivo al equipamiento suministrado se iniciará indefectiblemente de acuerdo al Programa de Mantenimiento Preventivo presentado al suscribir el "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos"

GLEN VILLANUEVA CÁRDENAS  
INSPECTOR DE OBRA  
Reg. del Colegio de Ingenieros N 43792

J. Mauricio Jaén Paredez  
INGENIERO MECÁNICO  
ELÉCTRICO  
Req. CIP. 155232

BRAYAN EDISON BALVIN BELTRÁN  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 262520

VICTOR RODRIGUEZ ARIANI  
INSPECTOR DE OBRA

33



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
"AÑO DEL SICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Los mantenimientos preventivos al equipamiento deberán ser programados y registrados mediante OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento), siendo éste el documento sustentatorio de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, el cual debe contar con las firmas de:

- ✓ El usuario final de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- ✓ El responsable del mantenimiento por parte del Contratista.

El mantenimiento incluye limpieza, lubricación, ajustes y reemplazo de ciertas partes vulnerables, aumentando la seguridad de los bienes y reduciendo la probabilidad de fallas mayores y corre por cuenta y riesgo del Contratista por el periodo de garantía.

El mantenimiento preventivo de los equipos, será efectuado en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en donde se encuentren ubicados o instalados, debiendo el Contratista, asegurar su correcto funcionamiento.

Se tomará en cuenta el Programa y los Procedimientos respectivos, presentados al suscribir el Acta de Conformidad, ejecutando las actividades básicas como:

- ✓ Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- ✓ Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- ✓ Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- ✓ Pruebas de funcionamiento.
- ✓ Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- ✓ Cambio de partes, piezas y/o accesorios, a ser suministrados por la empresa.
- ✓ Otras que demande el mantenimiento preventivo.

El proveedor durante el periodo de garantía total deberá de brindar mantenimiento preventivo para los bienes y equipos ofertados, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante, según las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento aprobado por el representante de la Oficina de Servicios Generales u Oficina de Ingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales o quien haga sus veces, será de responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por el usuario o un tercero.

Mauricio Jaén Paredez  
INGENIERO MECÁNICO  
ELÉCTRICO  
Reg. CIP. 15523

**CAPACITACIÓN**

- ✓ Horas de capacitación especializada: Éstas se efectuarán en un total de 16 horas lectivas
- ✓ Horas de capacitación al usuario: Éstas se efectuarán en un total de 08 horas lectivas

El Contratista está obligado a impartir, las capacitaciones para los usuarios del área Técnica de Residencia, Supervisión y Operarios, proveyendo documentos técnicos tanto en medio físico como en digital, así como materiales necesarios para tal fin.

El contratista realizará la capacitación dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la instalación de los equipos.

Las capacitaciones se realizarán de manera presencial en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en cada una de las áreas usuarias respectivas donde se instalarán los equipos.

**Plan de actividades para la capacitación:**

El Contratista deberá presentar un programa de capacitación para el personal usuario de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y programa de capacitación para el personal técnico del área de Departamento de Aguas Residuales con un mínimo de tres (03) participantes designados por el Departamento de Aguas Residuales, para la Capacitación de

GLEN VILLANUEVA CÁRDENAS  
INSPECTOR DE OBRA  
Reg. del Colegio de Ingenieros M 43792

BRYAN EDISON BALVIN BELTRÁN  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 262520

Av. Unión Nro. 200 Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Central Telefónica (054) 407059 - Gerencia Regional de Infraestructura -  
Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de proyectos- Arequipa - Perú

R. RODRIGUEZ MAMANI  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 102216

24



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo en función del manual de usuario, así como para la Capacitación Técnica según el manual de servicio técnico del fabricante.

**16. ADELANTOS**

No corresponde

**17. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN**

**17.1. Condiciones de Entrega y Recepción de los bienes:** La conformidad (Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos de recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- ✓ Cumplimiento de las Características Técnicas de cada uno de los bienes o equipos según la propuesta técnica del proveedor ganador de la buena pro; así como, las condiciones señaladas en las Bases, orden de compra y/o contrato.
- ✓ Verificación de la Integridad física, estado de conservación óptimo y de la correcta instalación del equipamiento.
- ✓ Verificación del funcionamiento de los equipos mediante la realización del Protocolo de Pruebas.

**17.2. Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa:**

**17.2.1. Instalación**

El Contratista deberá de presentar un cronograma de trabajos detallando los posibles trabajos a realizar en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para su revisión y aprobación por el área Usuaria.

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas, al Contratista le corresponde un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios posteriores a la entrega del equipo, para la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos.

El Contratista deberá considerar las condiciones y suministros necesarios tales como: sistema eléctrico, mecánico, accesorios, instalaciones de redes necesarias, etc. para que el equipamiento en su integridad ofrezca y garantice la continuidad del servicio antes y durante su funcionamiento.

**17.2.2. Del protocolo de Pruebas**

El Contratista estará obligado a elaborar y entregar al área Usuaria, residente e Inspector/Supervisor de obra, el Protocolo de Pruebas realizado, que servirá de instrumento técnico en la etapa de ENTREGA/RECEPCIÓN del equipamiento.

El Protocolo de Pruebas será revisado por el Área Usuaria, residente e Inspector/Supervisor de obra, en coordinación con el Contratista y podrá ser ajustado y/o mejorado antes de la entrega del equipamiento. Asimismo, el Contratista deberá detallar los instrumentos, insumos y medios físicos que suministrará y empleará para efectos de la prueba. Las pruebas hidráulicas operativas de los equipos se realizará con agua sin carga, la cual será suministrada por el contratista. Este proceso es de cuenta y riesgo del Contratista por cuanto es manipulado por el mismo.

Los equipos y su instalación serán recepcionados luego de la verificación de su correcto funcionamiento y cumplimiento del protocolo de pruebas.

**17.3. Del Área que brindará la conformidad de recepción de los bienes**

El Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos, deberá ser suscrita por los siguientes representantes:

- ✓ Un representante del Departamento de Aguas Residuales - SEDAPAR
- ✓ Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) de la Empresa proveedora del (los) equipo(s).
- ✓ Ingeniero Residente e Inspector/Supervisor de Obra.

De ser el caso, SEDAPAR podrá nombrar un Comité para la Recepción de los equipos.

J. Mauricio Jara Paredes  
INGENIERO MECÁNICO  
ELÉCTRICO  
Reg. CIP. 15523

GLEN VILLANUEVA CARDENAS  
INSPECTOR DE OBRA  
Reg. del Coleto de Ingenieros N 43792

BRAYAN ROBINSON BALVIN BELTRAN  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 262520

VICTOR H. RODRIGUEZ MAMAN  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. 102216

37



Gobierno Regional de Arequipa  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



La conformidad será otorgada por el área Usuaría y visto bueno del Inspector/Supervisor designado para la misma, dentro de los siete (7) días posteriores a la entrega, instalación y puesta en función.

**18. FORMA DE PAGO**

- ✓ 60 % una vez recepcionado el total del bien, con el visto bueno y aprobación de: residente de obra, supervisión/Inspector; presentado los documentos de aprobación, así como haber emitido la guía de remisión y facturas correspondientes.
- ✓ 40 % a la conformidad de instalación, capacitación y puesta en marcha de los equipos. una vez recepcionado el total del servicio (suministro e instalación), con el visto bueno y aprobación de: residente de obra, supervisión/Inspector; presentado los documentos de aprobación, así como haber emitido la guía de remisión y facturas correspondientes.

**19. REAJUSTE DE PRECIOS**

No corresponde

**20. CONFIDENCIALIDAD**

No corresponde

**21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El contratista declarará y garantizará no hacer directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad probidad veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Así mismo, el contratista se comprometerá a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento
- Adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

*J. Mauricio Jaén Paredes*  
 INGENIERO MECÁNICO  
 ELÉCTRICO  
 Reg. CIP. 155232

**22. PENALIDADES**

La aplicación de penalidades será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES**

*Glenn Villanueva Cardenas*  
 INSPECTOR DE OBRA  
 Reg. del Colegio de Ingenieros N. 41284

Se podrá establecer una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación en conformidad al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo consignarse el Procedimiento para la aplicación de dichas multas y penalidades.

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	La NO participación del personal profesional técnico propuesto en la oferta técnica ganadora, que, por motivos de fuerza mayor debidamente sustentados, tengan que ausentarse en la etapa de instalación y montaje del equipo, se podrá proponer el cambio de un nuevo personal, el cual debe cumplir	0.5% del Monto de la Contratación por día y persona	Según informe de los responsables de la Obra

*Brayan Edison Balvin Beltrán*  
 BRAYAN EDISON BALVIN BELTRÁN  
 Ingeniero Sanitario  
 CIP N° 262520

Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de proyectos- Arequipa - Perú  
 VICERESIDENTE DE OBRA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 102216



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
 LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



	los mismos y/o mayor los requisitos solicitados. debiendo solicitar el cambio y presentar la documentación del profesional propuesto al área usuaria para su evaluación y aceptación.		
2	La NO presentación del SCTR, es obligatorio para el personal técnico y los trabajadores representantes del Contratista, que efectuarán los trabajos de instalación y montaje de los equipos en la obra PTAR de Socabaya y serán presentados a la residencia y supervisión de la obra.	0.5% del Monto de la Contratación por ocurrencia	Según informe de los responsables de la Obra
3	Su personal no cuenta con uniformes y quipos de protección de seguridad completos	0.5% del Monto de la Contratación por ocurrencia	Según informe de los responsables de la Obra
4	Por día de atraso en la entrega de los bienes.	0.2% del Monto de la Contratación por día de atraso	Según informe de los responsables de la Obra
5	Por día de atraso en la instalación de los bienes	0.2% del Monto de la Contratación por día de atraso	Según informe de los responsables de la Obra

**Procedimiento para la aplicación de las penalidades**

NOTAS:

- a). La multa será aplicada por el Área Usuaria con visto bueno de la inspección/supervisión, la misma que será descontada a través de la armada de pago correspondiente. Si después de aplicada la multa, la deficiencia de esa falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta que ella sea subsanada. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las multas respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

*J. Mauricio Jaen Paredes*  
 INGENIERO MECÁNICO  
 ELÉCTRICO  
 Reg. CIP. 15523E

**23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad máxima del contratista por vicios ocultos será no menor de dos (02) años e igual al periodo de la garantía total, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**24. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

El proveedor deberá respetar los horarios de ingreso dispuestos y publicados por la residencia. Respetar en todo momento las disposiciones de seguridad que sean impartidas por el personal de seguridad de obra.  
 El proveedor y el montajista deberá contar con sus EPPs apropiados para cada actividad, PETS, IPERC, así como su seguro SCTR, de acuerdo a sus procedimientos.  
 Respetar en todo momento las disposiciones de seguridad impartidas por el personal de seguridad de obra.  
 Otra coordinación se realizará con el residente e inspector de obra.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
 LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



17

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN

Obra: "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA", a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición del EQUIPOS EN TRATAMIENTO DE LODOS, para la implementación de la obra: "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA"

### 3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Cumplir con las partidas:

'19.14.08 SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSPORTADOR HELICOIDAL PARA CANCHA DE LODOS  
 '19.14.07 SUMINISTRO Y MONTAJE DE DECANTADOR CENTRIFUGO

Para culminar con la ejecución de partidas establecidas en el Expediente de la Obra: "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA"

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria con la culminación del Proyecto: "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA"

### 5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Ma. Horacio V. Pareja  
 INGENIERO MECÁNICO  
 ELÉCTRICO  
 Reg. CIP. 15523

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
01	CENTRIFUGA DECANTADORAS	01	UND
02	EQUIPO TORNILLO TRANSPORTADOR DE LODOS	01	UND

La modalidad de contratación es: SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA;  
 MODALIDAD DE EJECUCION LLAVE EN MANO

### 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

#### 01. CENTRIFUGA DECANTADORAS

##### DESCRIPCIÓN

El decantador centrifugo tiene 02 alimentaciones, se alimenta del digestor de lodos donde tendrá un control de nivel de boyas para el accionamiento de la bomba tornillo de alimentación al decantador centrifugo y a la vez encenderá el sistema de polimeros para la alimentación del concentrado del polímero mediante la bomba dosificadora.

GLEN VILLANUEVA CÁRDENAS  
 INSPECTOR DE OBRA  
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 47192

Esta partida debe incluir los siguientes equipos:

- 01 decantador Centrifugo.
- 01 tablero eléctrico y de control. Se deberá considerar un tablero controlador para controlar los sistemas de lodos: bomba tornillo, dosificador, decanter, Tornillo de lodos.
- 01 tablero eléctrico y de control para todos los componentes, que permita automatizar cuando el decanter esté funcionando permita el ingreso de polimeros de la bomba dosificadora hacia el decanter, y cuando se apague el decanter se apague el sistema de polimeros.

RAYAN ENRIQUE BALVIN BELTRAN  
 Ingeniero Sanitario  
 CIP N° 262520

Av. Unión Nro. 200 Urb. Cesar Vallejo – Paucarpata – Central Telefónica (054) 407059 – Gerencia Regional de Infraestructura –  
 Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de proyectos - Arequipa - Perú  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 102216

24



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



16

- Los Gabinetes de los tableros eléctricos de los equipos serán metálicos diseñados para intemperie de material de acero de espesor mínimo 2 mm con acabado pintura electrostática, del tipo adosar, frente muerto, con sus respectivos tags, diagrama unifilar, señalización. El tablero se suministrará con los dispositivos y pernos de anclaje que sean requeridos. Nivel de protección: IP65, Resistencia contra impactos: IK10. Para el montaje se deberá considerar pedestal metálico y techo de protección.
- Los tableros eléctricos deberán tener los componentes mínimos de velocidad, protecciones, monitoreo y configuraciones mínimas para el control de operación del equipo de acuerdo al diseño original del fabricante.
- Debe tener un panel de control o display que indique los parámetros o valores mínimos que monitore el buen funcionamiento y operación del equipo de acuerdo al diseño original del fabricante.
- Si debe contar con la opción de acceso remoto, protocolos y demás opciones de comunicación.
- 01 glb conectores flexibles.
- 01 glb Tajadera de sólidos de material de acero inoxidable AISI 304 o superior.
- 01 und Estación preparación polímero.
- 01 und Caudalímetro inductivo- magnético (tablero master) - para el ingreso polímero al decanter.
- 01 und Estación de polímeros con Bomba dosificadora para alimentación al decanter.
- 01 und Caudalímetro inductivo- magnético (tablero master) - para ingreso al decanter.

#### DATOS TÉCNICOS

- Lodos por día : 15.6 m3/día o 1.95 m3/hora
- Concentración de fangos digeridos : 20.00 Kg/m3
- Kg de Ms en fangos : 312.5 Kg/día o 39.1 kg /día
- Horas diarias de trabajo : 8.00 h/día
- Temperatura de operación : 3 a 35°C
- Máximo reactivo puro - polielectrolito : 0.23 kg/h
- Concentración de fango : 2 %MS
- Altura libre entre el piso y el cielo raso es de H=2.55 metro, dentro de esta altura libre, se instalará el equipo de centrifuga decantadora y se ubicará el monorriel u otro sistema para el mantenimiento que diseñe el contratista, a todo costo, el cual será asumido por el contratista.

#### Objeto de separación

- Deshidratación de lodo /fango en PTAR
- N°. De equipos : 1 operación
- Caudal unitario : 1.95 m3/h
- Carga de diseño : 50kg MS/h
- Sequedad esperada fango salida : >20 %
- Con contenido en volátiles : 65% TSS

J. Matucio Juan Paredes  
INGENIERO MECÁNICO  
ELECTRICO  
Reg. CIP. 155232

#### FICHA TÉCNICA

##### CENTRÍFUGA DE DESHIDRATACIÓN

##### 1 Und. Decanter:

##### Alta Sequedad en Sólidos

Centrífuga horizontal cilíndrico-cónica para la deshidratación continua de fangos en exceso de depuradora. El líquido clarificado es evacuado por el final de la parte cilíndrica del rotor, rebosando por encima de diques regulables. Los diques son fácilmente ajustables para la regulación del nivel de líquido en el interior del rotor. Los sólidos deshidratados son transportados hacia el final de la parte cónica del rotor, donde son descargados a través de los correspondientes orificios de salida por acción de la fuerza centrífuga.

##### Datos técnicos:

- Diámetro rotor : 300 mm
- Relación diámetro / longitud : 1 / 4
- Ángulo cono : 15°

GLEN VILLANUEVA CÁRDENAS  
INSPECTOR DE OBRA  
del Colegio de Ingenieros N 43792

BRAVAN EDISON BALVIN BELTRAN  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 262520

VICTOR R. RODRIGUEZ MAHANI  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 102216

Av. Unión Nro. 200 Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Central Telefónica (054) 407059 - Gerencia Regional de Infraestructura -  
Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de proyectos - Arequipa - Perú

23



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- Volumen : 54 litros
- Longitud/ancho/altura : aprox. 2.650 x 840 x 800 mm
- Velocidad rotor : Con un rango de 4,200rpm a 4,800 rpm (variable) de acuerdo al diseño del fabricante.
- Factor máx. aceleración : 3.800 x g
- Velocidad diferencial : 0,5-20 rpm (variable)
- Es necesario considerar protecciones anti desgaste las cuales serán de acuerdo al diseño original del fabricante

**Materiales:**

- Partes del rotor en contacto con el producto : acero inoxidable dúplex 1.4463 de alto grado (igual a SAF 2205)
- Sinfin : acero inoxidable 1.4571 / 1.4404 o similar (igual a 316 Ti / 316 L).
- Otras partes en contacto con similar el producto : acero inoxidable 1.4571 / 1.4404 o igual a 316 Ti / 316 L).
- Protección correas : acero cromado, recubrimiento en polvo o aleación de aluminio magnesio de acuerdo a diseño original del fabricante.
- Otras partes que no están contacto directo con producto : acero al carbono, pintado

**Accionamiento:**

- Rotor : Motor eléctrico con poleas y correas Ajustes de la velocidad inicial y de operación por medio de variador de frecuencia.
- Sinfin : Reductor planetario multi etapa, co-rotacional, con motor eléctrico, poleas y correas, cuyo diseño permite la operación/control independiente de la velocidad del rotor y de la velocidad diferencial del sinfin. El accionamiento es fácilmente accesible y se encuentra montado separadamente de los rodamientos y el área de proceso. La velocidad diferencial y los bloqueos por sobrecarga son controlados electrónicamente por medio del par del sinfin (señal analógica) vía variador de frecuencia.

J. Mauricio Niño Paredes  
INGENIERO MECÁNICO  
ELÉCTRICO  
Reg. CIP. 155732

**Instrumentación:**

- Medición de la velocidad principal y diferencial.
- Control de vibraciones: Alarma o desconexión en caso de nivel de vibraciones demasiado alto (desequilibrio).
- Monitorización de temperatura de los rodamientos principales.

**Motor eléctrico accionamiento rotor**

- Potencia nominal : 11 kW a 15 kW aprox
- Voltaje/frecuencia : 380 V / 60 Hz
- Velocidad : 3.600 min<sup>-1</sup>
- Protección : IP 55
- Protección temperatura : 3 sensores termistores PTC
- Arranque : Variador de frecuencia
- Derrateo : 2500 msnm.

GLEN VILLANUEVA CÁRDENAS  
INSPECTOR DE OBRA  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 43792

**Motor eléctrico accionamiento sinfin**

- Potencia nominal : 3 kW a 7.5 kW
- Voltaje/frecuencia : 380 V / 60 Hz
- Velocidad : 1.800 min<sup>-1</sup>
- Protección : IP 55

BRAYAN EDISON BALVIN BELTRAN  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 262520

VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 159112



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



14

- Protección temperatura de frecuencia : 3 sensores termistores PTC Arranque: variador
- Derrateo : 2500 msnm.

#### CONECTORES FLEXIBLES

##### Conectores flexibles para:

- Tubería de floculante
- Tubería de alimentación de fango
- Tubería descarga líquido centrado
- Descarga de condensados

#### ESTACIÓN DE PREPARACIÓN DE POLÍMERO

##### Preparación para la adición de polielectrolito líquido o en polvo.

- Tipo : 2-camaras o podrá ser de 2 o 3 cámaras mientras no se cambie las características geométricas de diseño iniciales. Teniendo en cuenta que el canal ya está construido.
- Capacidad : 10 kg/h polvo Con 0,1 – 0,5 % sustancia activa
- Maduración : aprox. 60 ... 45 min
- Viscosidad : máx. 25.000 mPas
- Capacidad salida : 2000 l/h
- Volumen del tanque : 2000 l
- Agua de trabajo : tecnic. limpia, 2 a 4 bar
- Consumo agua : 2,0 m<sup>3</sup>/h
- La estación es automatizada y lista para la producción de la solución de polímero en producción continua, compuesta por:
  - ✓ Elemento de transporte (aspirador de vacío) para el llenado de la tolva de alimentación.
  - ✓ Dosificador de polvo con boquilla con calefacción en la alimentación.
  - ✓ Tolva de integración para el inyector de agua para mezclado de la solución y lavado del tanque.
  - ✓ Alimentación del agua compuesta por válvula esférica de cierre, reductor de presión, filtro de limpieza, sensor de presión y válvula solenoide.
  - ✓ Tanque de preparación / maduración / dosificación con elementos de mezclado y sensores de nivel. Material PPH.
  - ✓ Bomba concentradora para el polímero líquido. Capacidad 2- 20 l/h o superior
  - ✓ Panel eléctrico para la operación de la planta de preparación, conforme EN 60204-1, Protección IP54. Intercambio de señales: avisos de error como contactos libres de potencial, PLC Indicar Marca con Touch-display.

J. Murillo Jaén Paredes  
INGENIERO MECÁNICO  
ELÉCTRICO  
Reg. CIP. 155232

#### MEDICIÓN DE FLUJO

##### Caudalímetro magnético-inductivo para medir el flujo de producto a la centrifuga.

- Tipo : Indicar Marca o igual Unidad compacta con pantalla.
- Material de revestimiento interior : PTFE Fuente de alimentación: 24 VCC
- Salida de señal : Salida de corriente 0/4 ... 20mA
- Protección : IP67

GLEN VILLANUEVA CARDENAS  
INSPECTOR DE OBRA  
Reg. del Colegio de Ingenieros N 43792

#### BOMBA DE POLÍMERO

##### Bomba dosificadora para dosificar polielectrolito solución en el dispositivo de dosificación frente a la centrifuga.

- Capacidad de la bomba : 0,05 - 0,4 m<sup>3</sup> / h
- Motor : 0,75 kW, 380 V, 60 Hz, IP 55, 3 termistores
- Derrateo : 2500 msnm.

BREYAN EDISON BALVIN BELTRAN  
Ingeniero Mecánico  
CIP N° 282520

VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI  
RESIDENTE DE OBRA

Av. Unión Nro. 200 Urb. Cesar Vallejo – Paucarpata – Central Telefónica (054) 407059 – Gerencia Regional de Infraestructura –  
Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de proyectos- Arequipa - Perú

21

13



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- Protección contra sobrepresión : sensor de presión con pantalla digital
- Protección contra marcha en seco : por sensor de nivel de tanque
- Tablero control : Incluido
- Los materiales, tipo de sellado, protecciones y demás características serán de acuerdo al diseño original del fabricante.

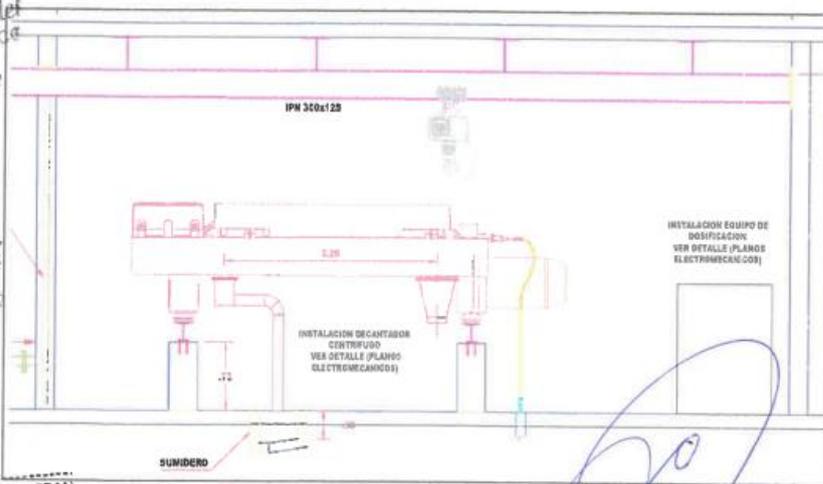
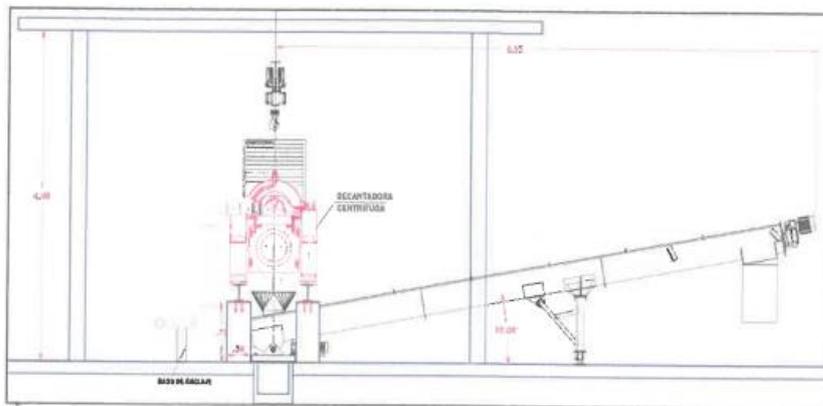
**SEGURIDADES:**

- Final de carreras electromecánico en la tapa para evitar riesgos personales : Incluido
- Pegatinas de precaución : Incluido

**EMBALAJE:**

- Base de madera fumigada con plástico : similar que garantice el transporte seguro

**Imagen de referencia**



J. Mauricio Juén Paredes  
INGENIERO MECÁNICO  
ELECTRICO  
Reg. CIP. 155232

OLEN VILLANDEVA CÁRDENAS  
INSPECTOR DE OBRA  
Ref. del Colegio de Ingenieros M 43797

EDIVAN EDISON BALVIN BELTRAN  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 262520

PICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 102219

Av. Unión Nro. 200 Urb. Cesar Vallejo – Paucarpata – Central Telefónica (054) 407019 – Gerencia Regional de Infraestructura –  
Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de proyectos- Arequipa - Perú

20



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



12



IMAGEN REFERENCIAL

J. Mauricio Jaén Paredes  
INGENIERO MECÁNICO  
ELÉCTRICO  
Reg. CIP. 155232

## 02. EQUIPO TORNILLO TRANSPORTADOR DE LODOS

### DESCRIPCIÓN

Los sólidos separados de la centrífuga son conducidos hasta la tolva de carga, entrando en la 1ra zona de escurrido. En esta etapa se separa el agua contenida y los residuos se conducen a la zona de evacuación de los mismos.

El tornillo tiene un ángulo de inclinación menor o igual a 2° y transporta los residuos desde las respectivas tolvas de ingresos, para descargarlos directamente a un contenedor o a un lecho de secados.

El tornillo transportador, tiene incorporado como standard los siguientes elementos:

- 1) Patas soporte para el suelo
- 2) Tapas protectoras superiores y manijas
- 3) Tolva de carga las dimensiones serán de acuerdo al diseño del fabricante.
- 4) Tubería de evacuación de aguas.

Los tornillos transportadores no tienen eje y se diferencian de los transportadores de tornillos clásicos en los siguientes puntos:

**Primero:** El sinfín del transportador es una espiral sin eje, construido en acero inoxidable calidad AISI 304, de fuerte espesor y robusto.

**Segundo:** La concepción en espiral sin eje central, permite al sinfín transportador tener mayor capacidad de transporte.

GLEN VILLANUEVA CÁRDENAS  
INSPECTOR DE OBRA  
del Colegio de Ingenieros N. 4379

BRAYAN EDISON BALVIN BELTRAN  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 262520

VICTOR RODRIGUEZ MAMANI  
INGENIERO DE OBRA  
CIP. 102216

19



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



11

**Tercero:** El comportamiento con materias fibrosas que tienden a aglomerarse es muy favorable porque no tiene ningún elemento que frene el avance de los productos y se puede transportar sin peligro de bloqueo.

**Cuarto:** El tornillo transportador, puede trabajar "empujando" ó "tirando".

**Quinto:** Las instalaciones con tornillo transportador son muy compactas y ocupan un espacio muy reducido.

#### **CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

##### **Canal:**

De diseño especial, construcción 100% acero inoxidable calidad AISI 304, lleva incorporados unos pliegues en la parte superior de la misma con el fin de dar ubicación a las tapas protectoras. Rodeando a la misma se introducen unos refuerzos en forma de U para garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

##### **Boca de carga:**

Diseño y dimensiones acorde con las necesidades, construcción en acero inoxidable calidad AISI 304.

##### **Tapas protectoras:**

Ubicación en la parte superior del canal de transporte, sección longitudinal, estas llevan incorporadas unas manetas para la extracción de las mismas, material en acero inoxidable calidad AISI 304.

##### **Cama de transporte:**

Polietileno anti desgaste HD-1000, de sección curva.

##### **Patas soporte equipo:**

Soldadas directamente al canal de transporte, tanto la distribución, cantidad y posición de montaje estarán acorde con la implantación y su construcción es de acero inoxidable calidad AISI 304.

##### **Tornillo helicoidal:**

Construcción en acero inoxidable calidad AISI 304, esta tiene acoplados unos cepillos soldados directamente a la misma, los cuales tendrán el diámetro preciso para efectuar la limpieza precisa de la zona de escurrido ubicada en el canal de transporte.

##### **Equipo motriz:**

Compuesto por un motor reductor que mediante una transmisión directa acciona el eje principal en el cual se halla sujeta la rosca helicoidal.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- Capacidad : 2 m<sup>3</sup>/h
- Longitud total del tornillo : 4,40 mts.
- Diámetro del tornillo : 2150 mm
- Potencia del motor : 1,5 Kw (según marca)
- Alimentación : 220/380 V
- Frecuencia : 60 Hz

● La potencia nominal del motor deberá ser derratrado para operar a la altura de 2,450 msnm.

#### **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:**

- Material cuerpo : Acero Inox AISI 304
- Material tapas : Acero Inox AISI 304
- Material patas : Acero Inox. AISI 304
- Material Refuerzos cuerpo : Acero Inox. AISI 304
- Construcción rosca helicoidal : Acero Inox. AISI 304
- Cama de transporte : Polietileno HD-1000
- Cepillo de limpieza rejilla : Nylon antidesgaste
- Tornillería : Acero Inox. AISI 304

J. Mauricio Jón Pareda  
INGENIERO MECÁNICO  
ELÉCTRICO  
Reg. CIP. 155222

GLEN VILLANUEVA CÁRDENAS  
INSPECTOR DE OBRA  
Del Colegio de Ingenieros N° 43792

VICTOR RODRIGUEZ MAMANI  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 102216

BRAYAN EDISON BALVIN BELTRAN  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 262520  
Unión Nro. 200 Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Central Telefónica (054) 407059 - Gerencia Regional de Infraestructura -  
Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de proyectos - Arequipa - Perú

18



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



10

- Dimensiones de la tolva : 700\*300 mm
- Altura de descarga : Ajustable
- N° de patas : 4
- Angulo de inclinación : 0°
- Velocidad de rotación : 10-20 RPM (Regulable)

#### ACCIONAMIENTO DE TAMIZ

- Motor reductor : NO ESPECIFICA
- Motor Eléctrico : NO ESPECIFICA
- Potencia : 1,5 Kw
- Potencia : 380 V-60 Hz
- Protección y aislamiento : IP-65-Clase F

#### SEGURIDADES

- Final de carreras electromecánico en la tapa para evitar riesgos personales : Incluido
- Pegatinas de precaución : Incluido

#### EMBALAJE

- Base de madera fumigada con plástico : similar que garantice el transporte seguro

#### MÉTODO CONSTRUCTIVO O INSTALACIÓN:

##### Condiciones preliminares:

- El personal clave encargado del montaje de los equipos debe contar con experiencia en el montaje de equipos de igual o similares características. Experiencia que debe ser respaldada por el proveedor y/o fabricante.
- El equipo técnico de montaje deberá realizar una previa revisión al manual del fabricante para poder identificar contra tiempos al trabajo a realizarse.
- El equipo técnico de montaje inspeccionará los ambientes de trabajo para poder identificar contra tiempos con relación al área donde serán montados los equipos.
- El equipo técnico de montaje debe contar con los mecanismos necesarios para realizar el traslado de los equipos, ya sean: montacargas, grúas, tacles entre otros (de ser necesario), a fin de garantizar la seguridad de los equipos y el personal.
- El equipo técnico de montaje debe contar con toda la documentación y equipos de seguridad antes del ingreso y durante su estancia en obra.

##### Montaje del equipo:

- Previo a ingresar al punto de trabajo, zona de pretratamiento, se deberá de pedir permiso de ingreso a la supervisión, encargados de la planta de PTAR.
- El equipo técnico de montaje trasladará el equipamiento hasta el punto de trabajo. Empezará sus labores de montaje habiendo delimitado debidamente su área de trabajo en coordinación con el área de seguridad de obra.
- Posterior al posicionado del equipo sobre los anclajes, estos deberán realizar la labor de nivelación de las bases con respecto a los anclajes.
- Con ayuda de contra tuercas y contra tuercas este es nivelado, se utilizará flexómetros para realizar las mediciones de nivel.
- Personal mecánico realiza el torque de las tuercas de anclajes según tablas. Se utilizarán dados correspondientes a la medida de la tuerca y un torquímetro lb/pie.

J. Mauricio Vaón Paredes  
INGENIERO MECÁNICO  
ELÉCTRICO  
Reg. CIP. 155232

BRYAN EDISON BALVIN BELTRAN  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 262520

GLEN VILLANUEVA CÁRDENAS  
INSPECTOR DE OBRA  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 43792

VICTOR RODRIGUEZ MAMANI  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 100216

Av. Unión Nro. 200 Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Central Telefónica (064) 407059 - Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de proyectos - Arequipa - Perú

17



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



09

**Verificación de nivelación en general:**

- Una vez realizados los trabajos de montaje, se debe chequear en terreno si estas cumplen con las tolerancias especificadas en las bases técnicas del proyecto, como, por ejemplo; cotas, pendientes, nivelaciones, etc. Con una estación topográfica, se verifica la nivelación, estas deben estar dentro de las tolerancias permitidas, de poseer valores fuera de la tolerancia están deben ser levantadas en campo. Esta actividad se debe ejecutar con los planos y hojas técnicas de los equipos montados.

**CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN:**

- Manual de instalación y mantenimiento : Includo
- El proveedor debe realizar al menos 1 visitas de campo previo a la entrega de los equipos y coordinación constante con los especialistas del proyecto; con la finalidad de identificar el área donde estos serán instalados y los requerimientos que estos ambientes deben cumplir para el adecuado funcionamiento de los mismos (suministros eléctricos, instalaciones especiales, etc.), así como las condiciones de almacenamiento que se deban considera para la estadía de los equipos en obra.
- El fabricante de los equipos deberá tener representación en El Perú con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los mismos.
- El proveedor deberá presentar la ficha técnica de los equipos en idioma español, antes de la entrega de los equipos en obra.
- El proveedor deberá presentar el plano detallado de la instalación de los equipos, donde debe indicar como mínimo: dimensiones, peso, materiales, y los sistemas de control eléctrico. antes de la entrega de los equipos en obra.
- El proveedor deberá realizar 1 charla al Área Usuaría (Personal Técnico de Residencia y Supervisión), sobre las características técnicas y de funcionamiento de los equipos suministrados.
- El proveedor deberá realizar 1 capacitación no menor a 8 horas al Área Usuaría (Personal Técnico de Residencia, Supervisión y Operarios), sobre la operación y mantenimiento de los equipos suministrados. Además, presentara el manual de operación y mantenimiento de los equipos en idioma español. El cual al final de la capacitación deberá entregar una certificación.
- El proveedor se hará responsable de los mantenimientos de los equipos suministrados, de acuerdo a los manuales de operación y mantenimiento (de ser el caso)

**7. PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural o Jurídica
- RUC Activo
- RNP Vigente
- No estar impedido de contratar con el Estado

**8. PLAZOS**

El plazo de entrega, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento será de Ciento Ochenta (180) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la orden de compra.

- Plazo de Entrega: Ciento Cincuenta (150) Días Calendarios
- Plazo de Instalación y Puesta en Funcionamiento: Treinta (30) Días Calendarios

**9. LUGAR DE ENTREGA**

ALMACEN DE OBRA - ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ - REFERENCIA (I.E. CIRCA "DIVINA PROVIDENCIA" - DOS CUADRAS ABAJO) - DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA.

- Distrito : Socabaya
- Provincia : Arequipa
- Región : Arequipa

**10. FORMA DE ENTREGA**

En una sola entrega, el proveedor debe de contar con el personal para la descarga o traslado de los bienes hasta el almacén de obra a su vez cumplir con los lineamientos internos requeridos por el área usuaria.

**11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada

*Mauricio Juan Parede*  
INGENIERO MECÁNICO  
ELECTRICO  
Reg. CIP. 155232

*GLEN VILLANUEVA CÁRDENAS*  
INSPECTOR DE OBRA  
Reg. del Colegio de Ingenieros N 43792

*VICTOR RODRIGUEZ MAMANI*  
PRESIDENTE DE OBRA  
CIP 45118

*BRAYAN EDISON BALVIN BELTRAN*  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 262520

Av. Unión Nro. 200 Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata - Central Telefónica (054) 407059 - Gerencia Regional de Infraestructura -  
Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de proyectos- Arequipa - Perú

16



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo al alcance de la prestación, la modalidad de ejecución contractual es llave en mano, en virtud de la cual el proveedor ofrece los bienes, su instalación y puesta en funcionamiento.

**13. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:**

La garantía comercial del bien debe de ser CINCO (05) años una vez recepcionado el bien.

**14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

No corresponde

**15. PRESTACIONES ACCESORIAS**

**15.1. MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS**

El servicio de mantenimiento preventivo mínimo será cada doce (12) meses por cada año de garantía por lo que corresponden realizar cinco (05) servicios de mantenimientos preventivo; a los doce (12), a los veinticuatro (24), treinta y seis (36) meses, cuarenta y ocho (48) meses y sesenta (60) meses.

El mantenimiento preventivo a los equipos se realizará durante el periodo establecido para la garantía, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos" otorgada por la Entidad.

Es preciso indicar que el programa de mantenimiento preventivo del equipo deberá de coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el proveedor oferta un periodo de garantía mayor al mínimo solicitado, el periodo del mantenimiento preventivo se incrementará en igual proporción.

El mantenimiento preventivo al equipamiento suministrado se iniciará indefectiblemente de acuerdo al Programa de Mantenimiento Preventivo presentado al suscribir el "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos"

Los mantenimientos preventivos al equipamiento deberán ser programados y registrados mediante OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento), siendo éste el documento sustentatorio de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, el cual debe contar con las firmas de:

- ✓ El usuario final de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- ✓ El responsable del mantenimiento por parte del Contratista.

El mantenimiento incluye limpieza, lubricación, ajustes y reemplazo de ciertas partes vulnerables, aumentando la seguridad de los bienes y reduciendo la probabilidad de fallas mayores y corre por cuenta y riesgo del Contratista por el periodo de garantía.

El mantenimiento preventivo de los equipos, será efectuado en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en donde se encuentren ubicados o instalados, debiendo el Contratista, asegurar su correcto funcionamiento.

Se tomará en cuenta el Programa y los Procedimientos respectivos, presentados al suscribir el Acta de Conformidad, ejecutando las actividades básicas como:

- ✓ Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- ✓ Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- ✓ Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- ✓ Pruebas de funcionamiento.
- ✓ Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- ✓ Cambio de partes, piezas y/o accesorios, a ser suministrados por la empresa.
- ✓ Otras que demande el mantenimiento preventivo.

J. Mauricio Jaén Paredez  
INGENIERO MECÁNICO  
ELÉCTRICO  
Reg. CIP. 155232

GLEN VILLANUEVA CÁRDENAS  
INSPECTOR DE OBRA  
Reg. del Colegio de Ingenieros N 42792

BRA EDINSON BALVIN BELTRAN  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 282520

VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI  
REGISTRADO DE OBRAS  
CIP 102216



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



07

El proveedor durante el periodo de garantía total deberá de brindar mantenimiento preventivo para los bienes y equipos ofertados, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante, según las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento aprobado por el representante de la Oficina de Servicios Generales u Oficina de Ingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales o quien haga sus veces, será de responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por el usuario o un tercero.

### 15.2. CAPACITACIÓN

- ✓ Horas de capacitación especializada: Éstas se efectuarán en un total de 16 horas lectivas
- ✓ Horas de capacitación al usuario: Éstas se efectuarán en un total de 08 horas lectivas

El Contratista está obligado a impartir, las capacitaciones para los usuarios del área Técnica de Residencia, Supervisión y Operarios, proveyendo documentos técnicos tanto en medio físico como en digital, así como materiales necesarios para tal fin.

El contratista realizará la capacitación dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la instalación de los equipos.

Las capacitaciones se realizarán de manera presencial en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en cada una de las áreas usuarias respectivas donde se instalarán los equipos.

Plan de actividades para la capacitación:

El Contratista deberá presentar un programa de capacitación para el personal usuario de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y programa de capacitación para el personal técnico del área de Departamento de Aguas Residuales con un mínimo de tres (03) participantes designados por el Departamento de Aguas Residuales, para la Capacitación de Usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo en función del manual de usuario, así como para la Capacitación Técnica según el manual de servicio técnico del fabricante.

J. Mauricio Jaén Paredes  
INGENIERO MECÁNICO  
ELÉCTRICO  
Reg. CIP. 155232

### 16. ADELANTOS

No corresponde

### 17. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

**17.1. Condiciones de Entrega y Recepción de los bienes:** La conformidad (Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos de recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- ✓ Cumplimiento de las Características Técnicas de cada uno de los bienes o equipos según la propuesta técnica del proveedor ganador de la buena pro; así como, las condiciones señaladas en las Bases, orden de compra y/o contrato.
- ✓ Verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la correcta instalación del equipamiento.
- ✓ Verificación del funcionamiento de los equipos mediante la realización del Protocolo de Pruebas.

BRAYAN EDISON BALVIN BELTRAN  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 262520

GLEN VILLANUEVA CÁRDENAS  
INSPECTOR DE OBRA  
Reg. del Colegio de Ingenieros N 43792

VICTOR R. RODRIGUEZ MARIANI  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 102216

Av. Unión Nro. 200 Urb. Cesar Vallejo – Paucarpata – Central Telefónica (054) 407059 – Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de proyectos- Arequipa - Perú

14

06



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**17.2. Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa:**

**17.2.1. Instalación**

El Contratista deberá de presentar un cronograma de trabajos detallando los posibles trabajos a realizar en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para su revisión y aprobación por el área Usuaría.

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas, al Contratista le corresponde un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios posteriores a la entrega del equipo, para la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos.

El Contratista deberá considerar las condiciones y suministros necesarios tales como: sistema eléctrico, mecánico, accesorios, instalaciones de redes necesarias, etc. para que el equipamiento en su integridad ofrezca y garantice la continuidad del servicio antes y durante su funcionamiento.

**17.2.2. Del protocolo de Pruebas**

El Contratista estará obligado a elaborar y entregar al área Usuaría, residente e Inspector/Supervisor de obra, el Protocolo de Pruebas realizado, que servirá de instrumento técnico en la etapa de ENTREGA/RECEPCIÓN del equipamiento.

El Protocolo de Pruebas será revisado por el Área Usuaría, residente e Inspector/Supervisor de obra, en coordinación con el Contratista y podrá ser ajustado y/o mejorado antes de la entrega del equipamiento. Asimismo, el Contratista deberá detallar los instrumentos, insumos y medios físicos que suministrará y empleará para efectos de la prueba. Las pruebas hidráulicas operativas de los equipos se realizara con agua sin carga, la cual será suministrada por el contratista. Este proceso es de cuenta y riesgo del Contratista por cuanto es manipulado por el mismo.

Los equipos y su instalación serán recepcionados luego de la verificación de su correcto funcionamiento y cumplimiento del protocolo de pruebas.

**17.3. Del Área que brindará la conformidad de recepción de los bienes**

El Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos, deberá ser suscrita por los siguientes representantes:

- ✓ Un representante del Departamento de Aguas Residuales – SEDAPAR.
- ✓ Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) de la Empresa proveedora del (los) equipo(s).
- ✓ Ingeniero Residente e Inspector/Supervisor de Obra.

En caso de ser el caso, SEDAPAR podrá nombrar un Comité para la Recepción de los equipos.

La conformidad será otorgada por el área Usuaría y visto bueno del Inspector/Supervisor designado para la misma, dentro de los siete (7) días posteriores a la entrega, instalación y puesta en función.

*J. Martín Jaén Paredez*  
INGENIERO MECÁNICO  
ELECTRICO  
Reg. CIP. 15523

**18. FORMA DE PAGO**

- ✓ 60 % una vez recepcionado el total del bien, con el visto bueno y aprobación de: residente de obra, supervisión/Inspector; presentado los documentos de aprobación, así como haber emitido la guía de remisión y facturas correspondientes.
- ✓ 40 % a la conformidad de instalación, capacitación y puesta en marcha de los equipos, una vez recepcionado el total del servicio (suministro e instalación), con el visto bueno y aprobación de: residente de obra, supervisión/Inspector; presentado los documentos de aprobación, así como haber emitido la guía de remisión y facturas correspondientes.

**19. REAJUSTE DE PRECIOS**

No corresponde

**20. CONFIDENCIALIDAD**

No corresponde

*Bryan Edinson Balvin Beltran*  
BRYAN EDINSON BALVIN BELTRAN  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 262520

*Glen Villanueva Cardenas*  
GLEN VILLANUEVA CÁRDENAS  
INSPECTOR DE OBRA  
Reg. del Colegio de Ingenieros N 43792

*Victor R. Rodriguez La Mani*  
VICTOR R. RODRIGUEZ LA MANI  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 110275

13



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
 LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El contratista declarará y garantizará no hacer directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad probidad veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el contratista se comprometerá a:

- I. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento
- II. Adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**22. PENALIDADES**

La aplicación de penalidades será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES**

Se podrá establecer una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación en conformidad al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo consignarse el Procedimiento para la aplicación de dichas multas y penalidades.

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	La NO participación del personal profesional técnico propuesto en la oferta técnica ganadora, que, por motivos de fuerza mayor debidamente sustentados, tengan que ausentarse en la etapa de instalación y montaje del equipo, se podrá proponer el cambio de un nuevo personal, el cual debe cumplir los mismos y/o mayor los requisitos solicitados, debiendo solicitar el cambio y presentar la documentación del profesional propuesto al área usuaria para su evaluación y aceptación.	0.5% del Monto de la Contratación por día y persona	Según informe de los responsables de la Obra  GLEN VILLANUEVA CÁRDENAS INSPECTOR DE OBRA Rev. del Colegio de Ingenieros N° 43792
2	La NO presentación del SCTR, es obligatorio para el personal técnico y los trabajadores representantes del Contratista, que efectuarán los trabajos de instalación y montaje de los equipos en la obra PTAR de Socabaya y serán presentados a la residencia y supervisión de la obra.	0.5% del Monto de la Contratación por ocurrencia	Según informe de los responsables de la Obra
3	Su personal no cuenta con uniformes y quipos de protección de seguridad completos	0.5% del Monto de la Contratación por ocurrencia	Según informe de los responsables de la Obra
4	Por día de atraso en la entrega de los bienes.	0.2% del Monto de la Contratación por día de atraso	Según informe de los responsables de la Obra

*Mauricio Jaén Paredes*  
 INGENIERO MECÁNICO  
 ELÉCTRICO  
 Reg. CIP. 135232

BRAYAN EMERSON BALVIN BELTRAN  
 Ingeniero Sanitario  
 CIP N° 262520

VICTOR RODRIGUEZ MAMANI  
 INGENIERO DE INFRACSTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



04

5	Por día de atraso en la instalación de los bienes	0.2% del Monto de la Contratación por día de atraso	Según informe de los responsables de la Obra
---	---	---	--

**Procedimiento para la aplicación de las penalidades**

**NOTAS:**

- a) La multa será aplicada por el Área Usuaría con visto bueno de la inspección/supervisión, la misma que será descontada a través de la armada de pago correspondiente.
- b) Si después de aplicada la multa, la deficiencia de esa falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta que ella sea subsanada. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las multas respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

**23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad máxima del contratista por vicios ocultos será no menor de dos (02) años e igual al periodo de la garantía total, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**24. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

El proveedor deberá respetar los horarios de ingreso dispuestos y publicados por la residencia.  
Respetar en todo momento las disposiciones de seguridad que sean impartidas por el personal de seguridad de obra.  
El proveedor y el montajista deberá contar con sus EPPs apropiados para cada actividad, PETS, IPERC, así como su seguro SCTR, de acuerdo a sus procedimientos.  
Respetar en todo momento las disposiciones de seguridad impartidas por el personal de seguridad de obra.  
Otra coordinación se realizará con el residente e inspector de obra.

<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
<u>Requisitos:</u>		
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:		
ITEM PAQUETE 01:	CENTRIFUGA DECANTADORAS EQUIPO TORNILLO TRANSPORTADOR DE LODOS	S/. 1,465,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)
ITEM 02:	EQUIPO FILTRO DE DISCOS ROTATORIOS	1,070,000.00 (Un Millón Setenta Mil con 00/100 Soles)
<p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes <b>SUMINISTRO E INSTALACION DE DECANTADOR CENTRIFUGO, TORNILLO TRANSPORTADOR DE LODOS, FILTRO DE DISCOS ROTATORIOS, TAMIZ TORNILLO CON COMPACTACIÓN, CLASIFICADOR DE ARENAS, FILTRO DE CARBON ACTIVADO PARA REMOCIÓN DE H2S Y OLORES, MECANISMO PARA ESPESADOR DE LODOS, DIFUSORES DE MEMBRANA DE BURBUJA FINA, PAQUETE DE SOPLADOR TRILOBULLAR, SISTEMA DE CLORACION A GAS, AGITADOR SUMERGIBLE TIPO MIXER, SOPLADOR PARA DIGESTOR, ELECTROBOMBA TIPO TORNILLO, BOMBAS SUMERGIBLE, POLIPASTO CON MONORRIEL O SOPLADORES Y COMPRESORES (AMBOS TURBOMÁQUINAS) EQUIPOS SIMILARES, EQUIPOS ROTATIVOS, MAQUINAS ROTATIVAS COMO BOMBAS Y ELCTROBOMBAS EN GENERAL O EQUIPOS SIMILARES.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>El postor deberá de acreditar el cumplimiento obligatorio de las Especificaciones técnicas para cada equipo indicado al cual se presente:</p> <p><b>Item: equipo filtro de discos rotativos.</b> <b>Item: centrifuga decantadora, equipo tornillo transportador de lodos</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio</p>		

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<p>o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
--

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																				
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>																				
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con un Responsable de Montaje (Colegiado y Habilitado)</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RESPONSABLE DE MONTAJE</td> <td>Ing. Mecánico, y/o Ing. Mecánico eléctrico y/o Ing. Electrico y/o Ing. Mecánico de fluidos.</td> <td>01</td> <td>Dos (02) años en montaje de equipos para Tratamiento de Aguas Residuales, Agua Potable, Cámaras de Bombeo o Similares.</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con un Técnico en Montaje</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TÉCNICO EN MONTAJE</td> <td>Técnico Electricista y/o Mecánico</td> <td>01</td> <td>Dos (02) años en trabajo de campo en la especialidad de Plantas de Tratamiento de Agua Potable, Aguas Residuales, Cámaras de Bombeo o Similares.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>		N°	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANTIDAD	EXPERIENCIA	1	RESPONSABLE DE MONTAJE	Ing. Mecánico, y/o Ing. Mecánico eléctrico y/o Ing. Electrico y/o Ing. Mecánico de fluidos.	01	Dos (02) años en montaje de equipos para Tratamiento de Aguas Residuales, Agua Potable, Cámaras de Bombeo o Similares.	N°	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANTIDAD	EXPERIENCIA	1	TÉCNICO EN MONTAJE	Técnico Electricista y/o Mecánico	01	Dos (02) años en trabajo de campo en la especialidad de Plantas de Tratamiento de Agua Potable, Aguas Residuales, Cámaras de Bombeo o Similares.
N°	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANTIDAD	EXPERIENCIA																	
1	RESPONSABLE DE MONTAJE	Ing. Mecánico, y/o Ing. Mecánico eléctrico y/o Ing. Electrico y/o Ing. Mecánico de fluidos.	01	Dos (02) años en montaje de equipos para Tratamiento de Aguas Residuales, Agua Potable, Cámaras de Bombeo o Similares.																	
N°	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANTIDAD	EXPERIENCIA																	
1	TÉCNICO EN MONTAJE	Técnico Electricista y/o Mecánico	01	Dos (02) años en trabajo de campo en la especialidad de Plantas de Tratamiento de Agua Potable, Aguas Residuales, Cámaras de Bombeo o Similares.																	

**Importante**

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold; margin: 0;"><b>Importante</b></p> <p style="color: blue; font-style: italic; margin: 0;">En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p> </div>	<p>De 90 hasta 100 días calendario:  <b>20 puntos</b></p> <p>De 101 hasta 120 días calendario:  <b>10 puntos</b></p> <p>De 121 hasta 149 días calendario:  <b>5 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

**Importante para la Entidad**

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, ley de norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>23</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>24</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

**TOTAL OBLIGACIONES**

**100%**<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*